Salud con todos
Dirección de Salud Municipal Chiguayante

DECRETO N° 1287

CHIGUAYANTE, 18 MAY 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio 2003; Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal Chiguayante; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de septiembre de 2013 que delega firma "por orden del Sr. Alcalde"; Decreto Alcaldicio Nº 540 de fecha 04 de Marzo del 2015, que autoriza a llamado a licitación; Acta de adjudicación por licitación 2773-31-L115; Tablas de evaluación respectivas; Certificado de estado de inscripción en Chileproveedores, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53-2015 del 04 de Marzo del 2015; Decreto Alcaldicio N°808, de fecha 31 de Marzo de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades..

VISTOS: : 1.- Que, en el Decreto Alcaldicio DAS Nº 808, de fecha 31 de Marzo de 2015, por un error de digitación y por ende de referencia, se acepto las ofertas y adjudíquese la licitación pública **N° 2773-31-L115**, **"MEDICAMENTOS FOFAR 2"** a la siguiente empresa:

PROVEEDOR	RUT	VALOR (IVA incluido)
Caribean Pharma Ltda	76.830.090-9	3.183.250
LABORATORIO CHILE S.A.	77.596.940-7	624.750

2.- Sin embargo, lo que realmente se quiso decir es "Acéptese las ofertas y adjudíquese la licitación pública **N° 2773-31-L115**, **"MEDICAMENTOS FOFAR 2"** a la siguiente empresa:

PROVEEDOR	RUT	VALOR (IVA incluido)
Caribean Pharma Ltda	76.830.090-9	1.838.550
LABORATORIO CHILE S.A.	77.596.940-7	2.320.500

3.- Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de referencia de los actos administrativos, como es el Decreto Alcaldicio DAS Nº 808, ya aludido

19 MAY 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

4.- Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de referencia, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAS Nº808, de fecha 31 de Marzo de 2015, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.-

DECRETO:

1°Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAS Nº808, de fecha 31 de Marzo de 2015, en lo que dice relación con rectificar el número 1° del referido decreto, debiendo este decir "Acéptese las ofertas y adjudíquese la licitación pública **N° 2773-31-L115**, **"MEDICAMENTOS FOFAR 2"** a la siguiente empresa:

PROVEEDOR	RUT	VALOR (IVA incluido)
Caribean Pharma Ltda	76.830.090-9	1.838.550
LABORATORIO CHILE S.A.	77.596.940-7	2.320.500

2° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Asesor Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg